

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MAT: ORDENA DEMOLICIÓN PARCIAL DE INMUEBLE.-

MONTE PATRIA, 18 de Diciembre de 2015.

VISTOS:

Los artículos 32 N° 5 y 41 de Constitución Política de la República de Chile;

Los artículos 4º letra i), 12º, 22º letra g) y 63º letra i) de Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalid<mark>ades.</mark>

Lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.880;

Los artículos 148, 150, 151 y 156 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivi<mark>enda y</mark> Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); El Decreto Supremo Nº 1238, del 17 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara

Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la IV Región de Coquimbo;

El Decreto Supremo Nº 1240, del 21 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que 🦰 Zona Afectada por Catástrofe la Provincia de Limarí

El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06 de diciembre de 2015, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo per 2012-2016;

El Decreto Alcaldicio Nº 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa, en la subrogación del Alcalde, a la Administ<mark>rat</mark> Municipal, Sra. Karina Aguirre Cerda, Grado 6°, de la Planta Directiva La Circular Nº 56, del 22 de Septiembre del 2015, de la Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior y su An<mark>exo N</mark>

1 "Guía Operativa, Fondo Municipal de Emergencia para Catástrofes"; El Informe Técnico Nº 258, de fecha 18/12/2015, de la Dirección de Obras Municipales, emitido por el Si Juan Caimanque Contreras, Inspector de Obras Municipales;

El Certificado Nº 152, de fecha 18/12/2015, del Director de Obras Municipales, y,

Las facultades inherentes a mi cargo: y,

ONSIDERANDO:

ue con fecha 16 de septiembre de 2015, en la Región de Coquimbo se produjo un sismo de intensidad de 8,4 <mark>grados</mark> Remer y con magnitud VIII en la escala de Mercalli.

Que el evento precedentemente descrito generó considerables daños en las viviendas de la comuna de Monte Patri<mark>a</mark> Ode de acuerdo al D.S. Nº 1.238, del 17 de Septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Públ catástrofe que afectó a la Región de Coquimbo constituye una calamidad pública y la declara zona de Exc Constitucional y el D.S. Nº 1.240, del 21 de Septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Públ declara Zona Afecta por Catástrofe la Provincia de Limarí.

Que los artículos 148 y 156 de LGUC respectivamente, señala que el Alcalde a petición del Director de Obras ordenar la demolición total o parcial, de aquellas obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubr seguridad, o que amenacen ruina, y que cuando el peligro de derrumbe de una obra o parte de ella fuere inminent

El Informe Técnico N° 258, de fecha 18/12/2015, de la Dirección de Obras Municipales emitido por el S Caimanque Contreras, Inspector de Obras Municipales.

El Certificado Nº 152, de fecha 18/12/2015, del Director de Obras Municipales.

DECRETO ALCALDICIO Nº 14.752.-

ORDÉNESE la Demolición Parcial del inmueble ubicado en Luis Cruz Martínez Población Vista Hermosa, Rol de Avalúo Nº 9 - 323, Comuna de Monte Patria, de propiedad de Doña María Cecilia Lopéz Pastén, Cédula de Id<mark>entidad</mark>

OTÓRGUESE un plazo no superior a 60 días a Doña María Ceclia López Pastén, a contar de la notificación de presente Decreto, para que proceda a la demolición ordenada.

> ALCA (3)

> > CALDE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

MEM/eaa. Distribución:

- Propietaria (o).

- Cc. Archivo D.O.M.